



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres,

02 NOV 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 388 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Comunico el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2024.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2023-MINEDU/VMGI-DIGC
Expediente: ESSE2023-INT-00 100377

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo del **proceso del año escolar 2024**, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU** “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica” con el fin de garantizar el ingreso y continuidad en el Sistema Educativo Peruano.

Al respecto, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar ha elaborado el Instructivo del proceso de matrícula 2024, documento que ha sido puesto de conocimiento para las instituciones educativas públicas y privadas, en cumplimiento a la disposición VII.2 de la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU**.

En tal sentido, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, estable que, el director de la Institución Educativa o Programa, es responsable de **realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la presente Norma y cumplir con los plazos establecidos en el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo del proceso de matrícula para el año escolar 2024**, del proceso de matrícula regular (diciembre 2023- marzo 2024) y las etapas del proceso de matrícula excepcional (marzo 2024-diciembre 2024), (ver el instructivo-anexo 1).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
CCM/ESSE

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez n.º 202, urb. Miguel Grau,
San Martín de Porres, Lima 31, Perú.
Teléf.: 615 58 00 Anexo: 16039